

CORDOBA, 26 OCT 2016

Visto: el Expediente N° 0088-102913/2014 que tramita el incremento de aranceles y coseguros del PROGRAMA DE SALUD VISUAL de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cámara de Ópticas de la Provincia de Córdoba, mediante nota obrante a fs. 1 del folio único N° 20, solicita actualización del (30%) en los aranceles de las prestaciones de óptica.

Que fundamenta la misma en *"...el tiempo transcurrido desde la última actualización, la gran suba que han tenido los insumos de óptica en este último tiempo ya que se cotizan a valor dólar por ser la mayoría importados. Además el contexto inflacionario actual y la suma de sueldos, impuesto y gastos en general."*

Que en ese sentido, la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera a fs. 22, produce informe de su competencia mediante el cual individualiza los indicadores denunciados por la Cámara a fin de la actualización de los aranceles como así también los porcentuales de incremento que cada uno de ellos implicó en aquellos parámetros. Partiendo de los cálculos efectuados hasta el mes inmediato anterior al mes de octubre del corriente año, el promedio en los valores de variación informados asciende al (44,08%).

Que la Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión en su informe de fs. 43 a 45 propicia la actualización de Aranceles y Coseguros en las Prestaciones de Salud Visual, determinando que el último incremento fue dispuesto mediante Resolución N° 0200/15 con vigencia para Aranceles a partir del 1 de mayo de 2015 y de Coseguro a cargo del afiliado a partir del 1 de junio de 2015, conforme anexo de fs. 46.

Que a fs. 46, corre agregada tabla con el ajuste de aranceles y coseguros en relación al mencionado Programa considerando oportuno dicha Dirección, la solicitud efectuada por la Cámara de Ópticas de la Provincia de Córdoba, entendiéndose que luce procedente la actualización de los aranceles y Coseguros de que se trata sino que, además y en aras de determinar su cuantía, estima prudente aplicar aquel 20% sobre dichos valores desde el primero 1 de noviembre de 2016, a fin de otorgar la previsibilidad necesaria a esta APROSS para una eficiente y eficaz administración de los recursos pertenecientes a este sistema de salud.

Que a fs. 47 y 48 el Área de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia bajo Dictamen N° 313/16, formulando el respectivo encuadre normativo.

Que en esta instancia resulta procedente adecuar los ARANCELES y COSEGUROS de elementos OPTICOS a fin que continúen desarrollándose en condiciones óptimas de regularidad, calidad y normalidad, en salvaguarda de la salud y de la calidad asistencial de los afiliados de esta Administración.

0154/16

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 inciso u) de la Ley N° 9277,

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBASE, la actualización de los ELEMENTOS OPTICOS, según detalle de Aranceles y Coseguro a cargo del Afiliado, descriptos en el ANEXO UNICO de la presente Resolución, en un (20%), con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2016, y en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

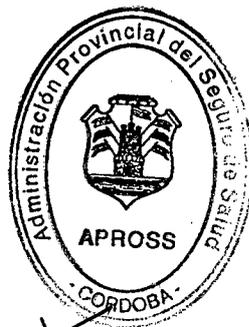
Artículo 2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION

Nº 0 154 / 16

APROSS Intervino
Redacto
Confecciono
Controlo EF
Protocolizo

*[Handwritten signature]*  
Dr. HECTOR JOSE OJEDA  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.



*[Handwritten signature]*  
Dr. RAÚL GIGENA  
Presidente del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Handwritten signature]*  
Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR  
Vicepresidente del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Handwritten signature]*  
Prof. Graciela E. Fontanesi  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Handwritten signature]*  
WALTER VILLARREAL  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.